



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 7 de abril de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2022-00020-00
DEMANDANTE:	LUCAS HERNANDEZ BEDOYA
DEMANDADO:	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social y el Decreto 806 de 2020, este Despacho,

RESUELVE

1. DEVOLVER la demanda de la referencia para la parte demandante se sirva:
 - a. *ALLEGAR la reclamación administrativa radicada en la entidad demandada y en donde le solicite el reconocimiento de las pretensiones de la demanda. Debe aportarla con constancia de recibo (sea sticker o sello de la entidad o en su defecto, con guía de servicio de mensajería debidamente cotejada y con constancia de recibido)*
2. Para lo anterior, se le concede el término de 5 días para subsanar los requisitos, so pena de rechazarse la demanda, ordenándose el archivo del proceso.
3. Deberá remitir las modificaciones advertidas en el numeral 01 en escrito con copia al accionado, conforme lo establece el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ